



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 19 de SETIEMBRE del 2019.

Visto el Expediente N° 19-INR-001263-02, el cual contiene la Nota Informativa N° 347- 2019-OEA/INR-DG-INR, sobre la Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo la Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR para la Adquisición de Equipo de Urodinamia, para el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 017-2019-SA-DG-INR de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio presupuestal 2019;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y N° 1444, establece que la Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras que se efectúen en forma oportuna bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8° de la precitada Ley dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en ese sentido el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala, en el numeral 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de la norma invocada, dispone que El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; así mismo establece en el numeral 44.5 El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los integrantes para la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR, para la "Adquisición de Equipo de Urodinamia".

Que, mediante Resolución Directoral N°080- 2019-SA-DG-INR, el Titular de la Entidad, delego en la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y N° 1444; Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para asumir la organización, conducción y ejecución hasta la culminación del proceso de selección correspondiente al Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR, para la "Adquisición de Equipo de Urodinamia" quedando conformado de la siguiente manera:

Cargos	Miembros Titulares	Miembro Suplentes
Presidente	David Cerruche Huerta	José Colque Huapaya
Miembro	María del Carmen Gonzales Celestino	Camilo Sánchez Chacón
Miembro	Rosa Angélica Licetti Villena	Carolina Muñoz Maldonado

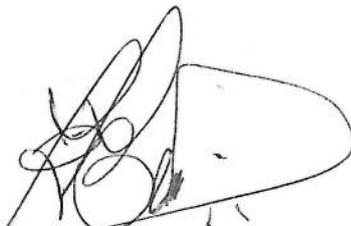
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección durante el desempeño en su cargo, está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo 1°, e instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


LIC. ADM. ALFREDO JAIRO RODRÍGUEZ BORSARI VILLANUEVA
REG. C. CLAD N° 02526
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPÓN

AJR/B/ZNJ

Distribución

- () OEA
- () Interesado
- () Unidades Orgánicas del INR
- () Responsable WEB

